

La Fundación URV, con la colaboración de la Cátedra de Estudios Jurídicos Locales Màrius Viadel i Martin de la Universidad Rovira i Virgili, con el soporte de la Diputación de Tarragona, convoca 3 becas para estudiantes del Diploma de especialización en Derecho Local, edición 2025-2026.

1. Objeto

La Fundación URV, en adelante FURV, con la colaboración de la Cátedra de Estudios Jurídicos Locales Màrius Viadel i Martin de la URV, con el soporte de la Diputación de Tarragona, convoca 3 becas con el objeto de facilitar a los estudiantes que reúnan los requisitos que constan en el apartado 3, el acceso a los estudios conducentes a la obtención del título propio Diploma de especialización en Derecho Local, edición 2025-26.

2. Características de las becas ¹

El importe de las becas a otorgar es de 3.000 €: 3 becas de 1.000 € cada una.

3. Requisitos Y exclusiones

- Haber formalizado la inscripción al Diploma de especialización en Derecho Local, edición 2025-2026.
- Acreditar méritos académicos y profesionales presentando el *curriculum vitae* y el expediente académico.
- Acreditar la renta familiar. En caso de empate se valorará la solicitud que acredite la renta familiar inferior en ingresos. Adicionalmente, se podrá requerir la presentación de otra documentación relacionada con sus circunstancias socioeconómicas que sean necesarias para fundamentar la resolución.
- No ser beneficiario/a de ninguna otra beca o ayuda con la misma finalidad.

Quedan excluidas las matricules que disfruten de aportación económica mediante FUNDAE, premios, u otras becas.

4. Presentación de la solicitud

- Las solicitudes han de presentarse mediante petición por correo electrónico dirigido beques_furv@fundacio.urv.cat.
- Las solicitudes han de acompañarse de la siguiente documentación:
 - Titulación académica.
 - Expedient académico.
 - Currículum vitae.
 - Certificado **colectivo** del padrón o donde consten **todos los miembros** de la unidad familiar del solicitante.
 - Copia de la declaración de la renta del ejercicio 2024 **de cada uno de los miembros de la unidad**

¹ Los importes otorgados en concepto de beca, en su caso, constituyen renta para el contribuyente a efectos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Les será aplicable la retención correspondiente de IRPF.



familiar que tuviera 18 años o más en el 2024. En caso de no estar obligados a presentar esta declaración, hay que presentar el certificado conforme son no declarantes, emitido por Hacienda.

- Otras situaciones especiales:
 - Carné de familia numerosa
 - Carné de familia monoparental
 - Informe acreditativo de cualquier grado de discapacidad del solicitante o de cualquier miembro de su unidad familiar.
 - Hermanos universitarios que hayan residido fuera del domicilio familiar por motivos de estudios universitarios (incluida la persona solicitante).
 - Situación de orfandad absoluta (padre y madre) de la persona solicitante.
 - Otras circunstancias especiales: maltrato, acogida, víctimas del terrorismo...
- El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 18 de noviembre y finaliza el 28 de noviembre.

5. Criterio de asignación de las becas

El órgano encargado de seleccionar las personas solicitantes que resultarán beneficiarias de las becas será una comisión mixta integrada por miembros de la Cátedra de Estudios Jurídicos Locales Màrius Viadel i Martin, de la dirección académica del posgrado y de la dirección del Centro de Formación Permanente de la FURV.

La asignación de las becas se hará de acuerdo con los siguientes criterios de puntuación:

Sobre un total de 100 puntos:

- Un máximo de 50, siendo el 50 la situación socioeconómica más desfavorable.
- Un máximo de 35, siendo el 35 el currículum más idóneo en relación con el título propio de posgrado por el cual se solicita la beca.
- Otras circunstancias de especial relevancia. Hasta un máximo de 15. Se valoran factores como los siguientes:
 - Discapacidad de algún miembro de la unidad familiar:
 - Por cada miembro con discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65%: hasta 3 puntos.
 - Por cada miembro con discapacidad igual o superior al 65%: hasta 5 puntos.
 - Discapacidad del estudiante, ponderada en función del grado:
 - Discapacidad igual o superior al 33% i inferior al 65%: hasta 6 puntos.
 - Discapacidad igual o superior al 65%: hasta 9 puntos.
 - Estudiantes con hijos/as a su cargo:
 - Un hijo: 2 puntos
 - Dos hijos: 3 puntos
 - Más de dos hijos: 4 puntos
 - Situaciones familiares problemáticas (órdenes de alejamiento, maltrato, acogida, etc.): hasta a 9 puntos
 - Orfandad: hasta 9 puntos
 - Hogar monoparental: hasta 3 puntos
 - Otras situaciones especiales que considere la comisión de selección: hasta 6 puntos.

Para evaluar correctamente las circunstancias socioeconómicas y familiares, se podrá convocar a las personas solicitantes a una entrevista personal.

6. Resolución de la convocatoria

La resolución se emitirá el 5 de diciembre y será notificada por escrito mediante publicación en la web de la Fundación URV y la URV.

El/la solicitante tendrá un plazo máximo e improrrogable de 2 días hábiles posteriores a la notificación de la resolución para manifestar la renuncia o exponer las alegaciones que considere oportunas.

Si no se reciben alegaciones o una denuncia expresa durante el citado plazo, la propuesta se entenderá aceptada.

7. Resolución de la convocatoria

En el caso de que se produzca alguna renuncia, el órgano encargado de seleccionar a los solicitantes que resultarán beneficiarios (descrito en el punto 5) podrá adjudicar la beca a la persona candidata que corresponda según la lista de reserva priorizada.

Si no se reciben alegaciones a la resolución o una renuncia expresa durante los 2 días hábiles posteriores a la notificación de la resolución, las propuestas se entenderán aceptadas. Quedarán automáticamente excluidas las candidaturas que no hayan formalizado la matrícula e iniciado los estudios.

La detección de un incumplimiento de estas bases, sea cual sea el momento en que se produzca y con independencia del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de selección o concesión, supondrá la cancelación automática de dicha solicitud o de la beca, si esta hubiera sido concedida.

8. Datos de carácter personal

De conformidad con lo que dispone el Reglamento 2016/649 Europeo de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos personales que nos facilita pasarán a formar parte del trato "Gestión Académica" responsabilidad de la Fundación URV con el objetivo de gestionar y resolver la concesión de las ayudas, de acuerdo con lo que se expone en esta convocatoria. Sus datos serán tratados aplicando las medidas de seguridad de la normativa vigente y garantizando su confidencialidad, el secreto y la integridad. Los datos podrán ser comunicados a la URV, con la finalidad de gestionar de forma correcta la ayuda solicitada y a las autoridades competentes. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación, así como las responsabilidades que se puedan derivar.

Por este motivo le informamos del trato de estos datos y su comunicación por tal de poder prestar el servicio, así como de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y en su caso, portabilidad y limitación, enviando un escrito acompañado de una fotocopia del DNI a la siguiente dirección: Av. Onze de Setembre, 112, 43202 Reus, o bien enviándolo por correo electrónico a proteccio.dades@fundacio.urv.cat

Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de esta entidad a proteccio.dades@fundacio.urv.cat.